



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: RENUNCIA LOTE SOCIAL Y POSTERIOR AUTORIZACION ESCRITURACION Exmer-Ruiz Diaz

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por ROBERTO ALFREDO EXMER, DNI N° 30.393.669, bajo Expte.N° 13.737/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Exmer presenta la renuncia a la parte del terreno que le fuera adjudicado junto a la Sra. ALEJANDRA DANIELA RUIZ DÍAZ, DNI N° 33.810.223.

Que los datos del inmueble son: Lote Social N° 4, Manzana 603, Domicilio Parcelario Remedios de Escalada 622 de Barrio Azul, Parcela 28, Partida Provincial 253050, Registro N° 10580 de la ciudad de Crespo.

Que el señor Exmer manifiesta su voluntad de trasladar el dominio de su parte a sus hijos JENNIFER AMANDA EXMER, DNI N° 47.926.179 y MAYCOL JOEL EXMER, DNI N° 52.255.764 y solicita para ello autorización al Concejo Deliberante.

Que la Comisión de Viviendas analizó el asunto y dio dictamen favorable con informe pertinente para que se acepte la renuncia y se autorice el traslado de dominio de la parte que le corresponde al Sr. Exmer, a sus hijos.

Que el Concejo Deliberante trató el asunto en Comisión General, no encontrando objeciones a lo solicitado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia del señor ROBERTO ALFREDO EXMER, DNI N° 30.393.669 a la titularidad de la parte que le corresponde sobre el inmueble adjudicado identificado como Lote Social N° 4, Manzana 603, Domicilio Parcelario Remedios de Escalada 622 de Barrio Azul, Parcela 28, Partida Provincial N° 253.050, Registro N° 10580 de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble en cuestión, a favor de la Sra. ALEJANDRA DANIELA RUIZ DÍAZ, DNI N° 33.810.223 y de sus hijos JENNIFER AMANDA EXMER, DNI N° 47.926.179 y MAYCOL JOEL EXMER, DNI N° 52.255.764.

ARTICULO 3º.- Establézcase que los gastos de escrituración estarán a cargo de los interesados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-